



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

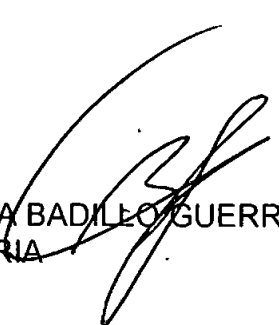
Bucaramanga, 24 de noviembre de de 2020
OFICIO No. 758
RADICADO No. 680014003001-2020-00246-00

Señores
DORIS PATRARROYO PATARROYO
DIRECTORA NOMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES
BOGOTA

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	680014003001-2020-00246-00
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y DEMAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COVICSS NIT. 860.048.537-0
DEMANDADOS:	VICTOR MANUEL VILLAFANE PEREZ C.C. #3.757.565

El objetivo de la presente es informarle que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiar a ud comunicándole que no se limita la medida de embargo de la pensión del demandado, por cuanto no se sabe el valor del monto a descontar y hasta que fecha se cubrirá la obligación que se cobra en este proceso, es decir cuánto tiempo dure el mismo, por lo tanto se reitera que registre la medida cautelar ordenada en nuestro oficio #00581 de 26 de agosto de 2020. Una vez sea cancelada la obligación que se cobra, se le informará para la cancelación de la misma.

ATENTAMENTE


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

ngg